

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 Enero 1893).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE FOMENTO.—Instrucción pública.

Como á pesar de lo terminantemente ordenado en mi circular de 26 de Diciembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del 27 del mismo mes, no hayan remitido á este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuación el requerimiento que se les prevenía hiciesen á los Recaudadores para que en término de tercero día verificasen el ingreso en la Caja especial de primera enseñanza del importe del 16 por 100 de los recargos municipales, afecto al pago de las atenciones de los Maestros; prevengo á dichos Alcaldes que si en el improrrogable plazo de cuatro días no remiten á estas oficinas el requerimiento de que queda hecho mérito, les exigiré, sin nuevo aviso, la multa de 25 pesetas, con la que desde luego les conmino.

Zaragoza 11 de Enero de 1893.—El Gobernador Eduardo Barriovero.

Relación de los pueblos que no han ingresado el importe de los recargos municipales para el pago de los Maestros de primera enseñanza en el pasado año.

- | | |
|-------------------|-------------------------|
| Alagón. | Oseja. |
| Alfamén. | Pozuel. |
| Bárboles. | Sisamón. |
| Bardallur. | Torrehermosa. |
| Brisén. | Torrelapaja. |
| Lucena. | Torrijo. |
| Lumpiaque. | Valtorres. |
| Pedrola. | Vilueña. |
| Plasencia. | Villarroya. |
| Ricla. | Belchite. |
| Rueda. | Almochuel. |
| Salillas. | Azuara. |
| Alhama. | Fuendetodos. |
| Aranda. | Lagata. |
| Ariza. | Letúx. |
| Berdejo. | Moneva. |
| Bordalba. | Plenas. |
| Bubierca. | Samper del Salz. |
| Cabolafuente. | Tosos. |
| Campillo. | Valmadrid. |
| Cervera. | Villar de los Navarros. |
| Clarés. | Villanueva del Huerva. |
| Godojos. | Agón. |
| Ibdes. | Ambel. |
| Monreal de Ariza. | Bisimbre. |
| Monterde. | Bulbunte. |
| Moros. | Calcena. |
| Nuévalos. | Fréscano. |



Fuendejalón.	Romanos.
Gallur.	Ruesca.
Luceni.	Torralvilla.
Mallén.	Valdehorna.
Pomer.	Villafeliche.
Pozuelo.	Villanueva de Jiloca.
Purujosa.	Villarreal.
Tabuenca.	Vistabella.
Trasobares.	Ejea.
Alarba.	Ardisa.
Calatayud.	Asín.
Belmonte.	Castejón de Valdejasa.
Brea.	Farasdués.
Embid de la Ribera.	Frago.
El Frasno.	Layana.
Gotor.	Murillo de Gállego.
Inogés.	Orés.
Morata de Jiloca.	Piedratajada.
Olvés.	Puendeluna.
Paracuellos de Jiloca.	Santa Eulalia.
Purroy.	Tauste.
Santa Cruz de Tobed.	Pina.
Sestrica.	Farlete.
Terrer.	Fuentes de Ebro.
Tierra.	Gelsa.
Torralba de Ribota.	Mediana.
Tobed.	Monegrillo.
Villalba.	Nuez.
Caspe.	Quinto.
Chiprana.	Rodén.
Escatrón.	Velilla de Ebro.
Fabara.	La Zaida.
Fayón.	Sos.
Mequinenza.	Artieda.
Sástago.	Biel.
Daroca.	Castiliscar.
Abanto.	Luesia.
Aguarón.	Navardún.
Aladrén.	Sádaba.
Aldehuela de Liestos.	Tiermas.
Anento.	Uncastillo.
Cerveruela.	Tarazona.
Codos.	Añón.
Cuerlas.	Litago.
Cubel.	Grisel.
Encinacorva.	Malón.
Fombuena.	San Martín de Moncayo.
Gallocanta.	Torrellas.
Langa.	Trasmoz.
Lechón.	Burgo de Ebro.
Luesma.	Cadrete.
Manchones.	Leciñena.
Miedes.	Pastriz.
Montón.	Puebla de Alfindén.
Murero.	Torrecilla.
Nombrevilla.	Utebo.
Paniza.	Villamayor.
Retasóon.	Villanueva de Gállego.

Negociado 3.º—Circular.

Habiendo desertado el soldado del regimiento infantería de San Quintín, núm. 49, Gabino Urgel Cormán, cuya media filiación se estampa á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás

Agentes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del individuo de referencia, y una vez conseguida lo pondrán á mi disposición.

Zaragoza 11 de Enero de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriovero.

Señas.

Media filiación de Gabino Urgel Cormán, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Embid de la Ribera, provincia de Zaragoza, vecindado en su pueblo, estatura un metro 508 milímetros; pelo royo, cejas id., ojos azules, color bueno, nariz regular, barba nada, edad 20 años.

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE OCTUBRE DE 1892.

HOSPICIO PROVINCIAL.

Habitación de D. Miguel Ballarín.

	Pesetas.
A D. León Quintana, por 34 cristales...	31'05
<i>Suma.</i>	31'05

Y se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 125 de la ley provincial vigente.

Zaragoza 7 de Enero de 1893.—El Vicepresidente accidental, Ventura Burbano.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCIÓN QUINTA.

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

30 de Diciembre de 1892.—Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de Agosto de 1892, sobre conversión del capital é interés de una lámina de Deuda al 5 por 100 no negociable, núm. 31.068.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 7 de Enero de 1893.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO DE VENTAS.

MES DE FEBRERO DE 1893.

RELACION nominal de los compradores de bienes y relictos de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. — Ptas. Cts.
D. Nemesio Valenciaga.	Santurce.	Mina de sal.	Remolinos.	Estado.	101	en 15 de Febrero de 1893.	4.690'80
Juan Alvarez.	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Clero.	77	en 4 idem idem.	179'65
Santiago López.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	81	en idem idem.	133'45
Antonio Guillamón.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	83	en idem idem.	178'40
Mariano Benedi.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	84	en idem idem.	120'35
Gregorio Picapeo.	Utebo.	Id.	Utebo.	Id.	85	en idem idem.	45'10
Valentin Candao.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	86	en idem idem.	28'35
Mignel Sánchez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	87	en idem idem.	64'15
Serapio Sánchez.	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	88	en idem idem.	107'10
Feliciano Sancho.	Utebo.	Id.	Idem.	Id.	89	en idem idem.	51'70
Pablo Tamé.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	90	en idem idem.	56'50
Manuel Simón Cortes.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	91	en idem idem.	85'75
Miguel Soriano.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	92	en idem idem.	114'95
Salvador Bona.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	93	en idem idem.	82'75
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	94	en idem idem.	84'20
Leon Alfayed.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	95	en idem idem.	136'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	96	en idem idem.	161'05
Pablo Tamé.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	98	en idem idem.	56'45
Domingo Tamé.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	99	en idem idem.	144'10
Jorge Cerrada.	Idem.	Granero.	Idem.	Id.	102	en idem idem.	42'35
Ildefonso Feringán.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	103	en idem idem.	72'60
Nicolás Ruiz.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	104	en idem idem.	12'37
Manuel Badia.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	106	en idem idem.	216'25
Manuel Picapeo.	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	107	en idem idem.	216'20
Dionisio Melantuche.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	115	en idem idem.	56'50
Bias Requena.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	117	en idem idem.	63'60
Isidoro Picapeo.	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	118	en 7 idem idem.	121'35
Joaquin Picapeo.	Utebo.	Id.	Utebo.	Id.	119	en idem idem.	107'37
Mariano Roche.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	121	en idem idem.	170'05
Manuel Lacoma.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	122	en idem idem.	216'50
Lorenzo Ruete.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	123	en idem idem.	153'50
Macario Ferriol.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	124	en idem idem.	89'10
Feliciano Sancho.	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	128	en idem idem.	216'25
Manuel Miguel Pérez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	129	en idem idem.	216'25
Mariano Satillas.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	130	en idem idem.	146'75

(Se continuará)

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 19 del mes actual, á las once en punto de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de subsistencias de esta capital, con objeto de verificar la compra de cebada superior y paja de pienso con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos. Zaragoza 9 de Enero de 1893.—Eduardo Bayo.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de utensilios militares de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 20 del mes actual, á las once en punto de su mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de utensilios de esta capital, sita en la calle de la Viola, núm. 10, con objeto de adquirir carbón vegetal del llamado de carrasca ó encina, aceite de oliva de segunda clase superior, petróleo y esparto, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 10 de Enero de 1893.—Eduardo Bayo.

SECCIÓN SEXTA.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo, formados para el ejercicio actual, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días y horas hábiles, contados desde el de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones convenientes.

Santa Cruz de Tobed 10 de Enero de 1893.—El Alcalde, Constantino Jimeno.

Hasta fin del mes actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas ocurridas en la riqueza de esta villa.

Ateca 11 de Enero de 1893.—El Alcalde, Mariano Montón.

Las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de esta villa hayan sufrido en su riqueza inmueble, se admitirán en la Secretaría de Ayuntamiento hasta el 15 de Febrero próximo, mediante la presentación de los títulos de propiedad requisitados en forma.

Carriena 11 de Enero de 1893.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por todo el corriente mes las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en

su riqueza particular; presentando al efecto los documentos que lo acrediten.

Gallocanta 8 de Enero de 1893.—El Alcalde, Juan Ballestín.

Hasta el día 31 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que haya sufrido la riqueza rústica y urbana para el ejercicio de 1893-94, previa la presentación de los documentos justificativos.

Rodén 9 de Enero de 1893.—El Alcalde, León Berges.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda penden autos promovidos por el Procurador D. Juan Antonio Irazo, para que á su representado D. Gabriel Lorenzo Logroño y Sancho, y D.^a María Manuela Logroño y Sancho, se les declare herederos abintestato del hermano de doble vínculo D. Manuel Logroño Sancho, natural de Pedrola, que siendo casado con D.^a Fidedla Benito, falleció intestado y sin descendencia en esta ciudad de Zaragoza el día 4 de Marzo del año último; en cuyos autos, de conformidad con lo interesado por el Sr. Fiscal municipal del distrito y lo que dispone el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, tengo acordado anunciarlo así por edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, *Diario de Avisos* de esta ciudad y fijarán en los sitios públicos de Pedrola y de costumbre en este lugar del juicio, llamando á cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de que se trata, para que comparezcan en este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, á deducirlo en forma legal dentro de 30 días, que se contarán desde el siguiente al en que la inserción del edicto tenga efecto en el BOLETÍN.

Dado en Zaragoza á 9 de Enero de 1893.—Pablo Campos.—Ante mí, Licdo. Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de Vicente Soldevilla y Adalid, establecida hace muchos años en la calle de las Danzas, núm. 10, segundo piso, cerca de la plaza del Pilar, sigue admitiendo representaciones de los Municipios y ofrece adelantar trimestralmente (como lo hace con los Ayuntamientos que representa) toda clase de reintegros, impresiones, anuncios del BOLETÍN OFICIAL y cantidades que no excedan de 100 pesetas.

A este efecto remitirá á las Corporaciones que lo soliciten las actas-poderes y demás documentos necesarios.

IMPRESA DEL HOSPICIO